

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se declaran terrenos francos registrables.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura,

HACE SABER: que como consecuencia del Concurso de Registros Mineros convocado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 191, de 11 de agosto de 1995, y resuelto por el Servicio Territorial de Cáceres, con fecha 16 de octubre de 1995, ha quedado franco y registrable, en la superficie que se indica, el terreno afectado por los dominios mineros que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, superficie, recursos y términos municipales:

9.822-2 «ARROYO II, FRACCION 2.ª», Sección C), 10, Brozas; 9.389 «FRESNEDOSA, FRACCION 2.ª», Sección C, 186, Acehuche, Portaje, Pescueza y Portezuelo; 9.605 «KRYSTINA III», Sección C, 126, Calzadilla, Coria, Guijo de Coria y Morcillo; 9.299 «SUSI», Sección C), 225, Conquista de la Sierra, Garcíaz, Herguijuela, Madroñera y Trujillo; 9.382 «VALDESALOR III», Sección C), 13, Cáceres; 9.558 «MERCEDES», Sección C), 172 cuadrículas y 6 demasías, Cilleros y Zarza la Mayor; 9.590 «VALDEFLORES», Sección C), 24, Cáceres; 9.607 «MOLANO», Sección C), 15, Benquerencia, Botija y Salvatierra de Santiago; 9.703-1 «VALDEFUENTES 1», Sección C), 9, Albalá, Montánchez, Alcuéscar, Casas de Don Antonio, Aldea del Cano, Torrequemada y Torreemocha; 9.806 «TORREORGAZ», Sección C), 10, Torrequemada, Torreorgaz y Cáceres; 9.337 «MITOSA, FRACCION 1.ª», Sección C), 206, Monroy y Talaván; 9.336 «MITOSA, FRACCION 2.ª», Sección C), 198, Monroy, Serradilla y Talaván; 9.130 «DORA», Sección C, 6, Pinofranqueado, Santibáñez el Alto y Descargamaría; 9.348 «EL TORIL», Sección, 202, El Toril, Serrejón y Torrejón el Rubio; 9.460 «ATALAYA», Sección C), 7, Aldea del Cano y Cáceres; 9.452 «ANA», Sección C), 44, Cáceres; 9.356 «SUSANA», Sección C, 3, Jerte; 9.355 «MADRE MARIA», Sección C), 4, Jerte, 9.462 «SAN PABLO», Sección C), 9, Almoharín.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose

nuevas solicitudes a partir de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Director General,
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sector n.º 1. Promotor: Castuera 2000, S.L. Castuera.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 25 de abril de 1995, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo al Plan Parcial del Sector n.º 1, promovido por CASTUERA 2000, S.L., de Castuera, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector n.º 1, promovido por CASTUERA 2000, S.L. Castuera.